



ELECCIONES AL PARLAMENTO DEL PAÍS VASCO Y AL PARLAMENTO DE GALICIA 12 de julio de 2020

Convocadas elecciones al Parlamento del País Vasco y de Galicia, averigüe cómo ejercer su derecho al voto si es español residente en Trinidad y Tobago, Surinam, Santa Lucía, Barbados, Granada, San Vicente y las Granadinas o Guyana, pero va a encontrarse temporalmente en España durante las elecciones (8-10 de julio) y desea ejercer su derecho al voto en España.

Los españoles residentes en algunos de estos países (cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en el País Vasco o Galicia) que se encuentren temporalmente en España durante el proceso electoral **podrán solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el 2 de julio (inclusive) el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el registro de la Embajada (CERA).**

Para ello deberán cumplimentar y firmar una **solicitud disponible en cualquier Oficina de Correos de España** y dirigirla a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral en la dirección de España que hayan señalado en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado únicamente y **no más tarde del día 8 de julio inclusive**. El sobre no necesita franqueo.

Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

En Puerto España, a 20 marzo de 2020